

# Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

*Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962*

CAJAMARCA – PERÚ

— O —

Resolución de Consejo Universitario n.º4238-2025-UNC  
Cajamarca, 16 de diciembre de 2025

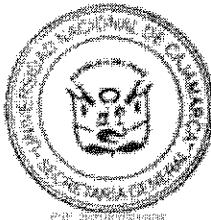
Vistos; los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de diciembre de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida “*como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales*”;

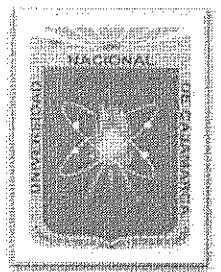


Que, el literal b del artículo 24 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Cajamarca, señala como una de las atribuciones de Consejo Universitario es: “Aprobar el calendario académico”;

Que, asimismo el artículo 132 del mismo cuerpo normativo señala: “*El Consejo Universitario es el responsable de asegurar el cumplimiento del sistema semestral y periodo lectivo a los que se refiere el Artículo 172 del Estatuto. Para ello, semestralmente, aprueba y publica el calendario de actividades, en el que comprende: periodo de matrícula, inicio y culminación de semestre académico y exámenes de aplazados*”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario n.º2744-2025-UNC, de fecha 25 de julio de 2025, se modificó el Calendario Académico para el año lectivo 2025 de la Universidad Nacional de Cajamarca, tal como se detalla:

SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II	
Actividades Académicas	Pagos por Matrícula (matrícula y cursos repetidos)
	Del 25 de agosto al 12 de septiembre de 2025
	Pago por matrícula extemporánea
	15 de septiembre de 2025
	Pago por matrícula de nivelaciones
	Del 15 al 30 de septiembre de 2025
	Envío de cursos para activación en SIA
	03 y 04 de septiembre de 2025
	Generación de grupos Semestre 2025-2
	Publicación de cursos y horarios
	03 y 04 de septiembre de 2025
	Registro preliminar de carga horaria
	05 de septiembre de 2025
	Matrícula
	08 y 09 de septiembre de 2025
	Regularización de matrícula
	10 al 12 de septiembre de 2025
	Matrícula extemporánea
	15 de septiembre de 2025
	Regularización de Registro de Carga Horaria
	Hasta el 17 de septiembre de 2025
	<b>Inicio de Clases</b>
	<b>16 de septiembre de 2025</b>
	Semana de Evaluación nota 1
	Del 13 al 18 de octubre de 2025
	Último día de Registro y
	26 de octubre de 2025



# Universidad Nacional de Cajamarca

## "NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

— o —

### Resolución de Consejo Universitario n.º4238-2025-UNC Cajamarca, 16 de diciembre de 2025

Publicación NOTA 1 en SIA	13 de noviembre de 2025
Semana de Evaluación nota 2	17 al 22 de noviembre de 2025
Último día de Registro y Publicación NOTA 2 en SIA	30 de noviembre de 2025
Último día de registro de subsanaciones en el SIA	11 de diciembre de 2025
Evaluación nota 3	29 de diciembre de 2025 al 07 de enero de 2026
Último día de Registro y Publicación NOTA 3 en SIA	08 de enero de 2026
Últimos días de Registro y Publicación notas aplazados y envío de informes finales.	09 de enero de 2026
Verificación de notas o asistencias	10 y 12 de enero de 2026
Cierre del semestre académico	12 de enero de 2026
Procesamiento de actas finales	13 y 14 de enero de 2026
Fecha límite para presentación de actas	Hasta 05 días hábiles luego del término de las vacaciones docentes



Que, la Ley Universitaria señala como uno de los principios por los cuales se rigen las universidades es "*el interés superior del estudiante*", entendiéndose como fundamental cubrir las necesidades de los estudiantes universitarios a fin de garantizar que su formación profesional sea óptima;

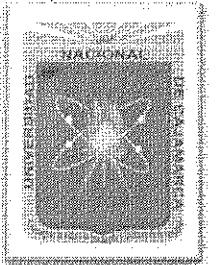
Que, en ese sentido, el interés superior del estudiante debe ajustarse y definirse con arreglo a la situación concreta del estudiante o estudiantes afectados y teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales; y en decisiones colectivas se debe evaluar y determinar el interés superior del estudiante en general, atendiendo a las circunstancias del grupo concreto o estudiantes en general;

Ahora bien, con Oficio n.º154-SUDUNC-2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, el M. Cs. Juan Carlos Flores Cerna, Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca, comunica sobre la suspensión de la Huelga Nacional Docente indefinida;

Es así que, mediante Oficio n.º0035-2025-CAJ-FUC-UNC, de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrito por los alumnos Yhesmer Jhoel Ocas Quiliche Vicepresidente de la Federación Universitaria de Cajamarca y Génesis Moya Zorrilla, Representante del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario, solicitan la reprogramación del inicio de clases a partir del 05 de enero de 2026, dado que, la huelga docente ha generado incertidumbre en el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2025, se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, según lo regulado en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, oportunidad en la que se trató la documentación detallada en el considerando anterior;

Que, en dicha sesión, luego de la exposición, análisis y discusión de la propuesta planteada por parte del Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Cajamarca, por unanimidad **ACORDARON: MODIFICAR**, el Calendario Académico para el Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Cajamarca;



# Universidad Nacional de Cajamarca

## "NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA"

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

### Resolución de Consejo Universitario n.º4238-2025-UNC Cajamarca, 16 de diciembre de 2025

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **MODIFICAR**, el Calendario Académico para el Semestre Académico 2025-II de la Universidad Nacional de Cajamarca, conforme a la siguiente reprogramación:

SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II		
Actividades Académicas	REINICIO DE CLASES	05 de enero de 2026
	Semana de Evaluación nota 2	26 al 31 de enero de 2026
	Último día de Registro y Publicación NOTA 2 en SIA	03 de febrero 2026
	Último día de registro de subsanaciones en el SIA	10 de febrero de 2026
	Semana de evaluación nota 3	02 al 07 de marzo de 2026
	Último día de Registro y Publicación NOTA 3 en SIA	10 de marzo de 2026
	Últimos días de Registro y Publicación notas aplazados y envío de informes finales.	11 de marzo de 2026
	Verificación de notas o asistencias	Hasta el 14 de marzo de 2026
	Cierre del semestre académico	14 de marzo de 2026
	Procesamiento de actas finales	15 de marzo de 2026
	Fecha límite para presentación de actas	Desde el 17 de marzo hasta 05 días hábiles luego del término de las vacaciones docentes

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, [www.unc.edu.pe](http://www.unc.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.** – **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Facultades, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Registro y Matrícula, para los fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
POR DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA



Firmado digitalmente por:  
ESCALANTE ZUMAETA Segundo  
Berardo FAU 20148258601 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/12/2025 11:15:18-0500



Firmado digitalmente por:  
BARRANTES MEDINA Delia  
Esperanza FAU 20148258601 hard  
Motivo: Doy fe  
Fecha: 22/12/2025 11:00:02-0500